JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00371-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2°, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA contra LAURA JULIANA LÓPEZ OSPINA, por el siguiente defecto:

1). Según el contenido del poder conferido por el incoante, tal mandato se otorgó para adelantar un derrotero coactivo de mayor cuantía; aspecto que también se encuentra inserto en el encabezado del libelo introductorio. Sin embargo, el monto de lo pretendido y la tasación fijada en el acápite de competencia, es inferior a aquel tope. Así, es necesario salvar esa contradicción, ajustándose los soportes aludidos, conforme al real *quantum* de los pedimentos.

De este modo, se otorgará al rogante el término de 5 días, contabilizados a partir del noticiamiento del actual auto, con el objetivo de que rectifique la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado el término de 5 días para que subsane la anotada incorrección, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c75d80559375c01db11f8956117d76e0661791622533c42aac672d3b768fd4**
Documento generado en 23/06/2022 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica